

REEMBOLSO DE LA POLIZA DEL TÍTULO IV

La ley especifica cómo la institución tiene que determinar la cantidad de asistencia del programa de Título IV que usted gana si se retira de la escuela. Los programas de Título IV que están cubiertos por esta ley en nuestra institución son: becas PELL federales, SEOG y Prestamos Directos.

Retiro Oficial – cuando un administrador de escuela recibe una petición de un estudiante que decide retirarse del programa, el estudiante debe escribir una carta indicando el motivo de la solicitud. Si el administrador de la escuela recibe una llamada telefónica del estudiante solicitando a retirarse, el administrador debe registrar la fecha el estudiante hizo la solicitud y nota las razones por qué. Si se el estudiante se ha expulsado de la escuela por violación de las reglas de la escuela o por otro motivo, el administrador debe escribir la razón por qué el estudiante ha sido expulsado del programa. El gerente de la escuela debe inmediatamente informar a la Directora de Operaciones y presentar todos los documentos requeridos. La última fecha de una actividad académica es la fecha utilizada para el cálculo del Retorno del Título IV.

Retiro No Oficial – los estudiantes que están ausente 14 días consecutivos serán dados de baja del programa. También, deberá retirar cualquier estudiante que no regresa de un permiso de ausencia aprobada en la fecha que se programan para volver. El Director de la escuela debe inmediatamente informar a la Directora de Operaciones y presentar todos los documentos requeridos. La última fecha de una actividad académica es la fecha utilizada para el cálculo del Retorno del Título IV.

Reembolso

Cuando usted se retira durante su período de pago de la cantidad de asistencia del programa de Título IV que usted ha ganado hasta ese punto está determinado por una fórmula específica. Si ha recibido (o su escuela o padres recibieron en su nombre) menos asistencia que la cantidad que usted ganó, puede recibir esos fondos adicionales. Si usted recibió más ayuda que usted ganó, los fondos tienen que devolverse por la escuela o usted. La Escuela determina el porcentaje de ayuda ganada al dividir la cantidad de horas que el estudiante tenía programado completar a partir de la última fecha de asistencia y por la cantidad de horas en el período de pago. Para calcular la cantidad de ayuda del Título IV un estudiante gana, el porcentaje múltiple de la ayuda ganada por la cantidad de Ayuda del Título IV desembolsada o por desembolsar. Para calcular la cantidad de ayuda del Título IV que debe devolverse al Departamento, la escuela resta la ayuda financiera obtenida de la ayuda financiera desembolsada.

Se determina la cantidad de asistencia que usted ha ganado de forma proporcionalmente. Por ejemplo, si ha completado el 30% de su período de pago, usted gana 30% de la asistencia que originalmente estaba prevista para recibir. Una vez que haya completado más del 60% del período de pago, usted gana toda la asistencia que se planea recibir para ese período. Si usted no ha recibido todos los fondos que usted ganó pueda que se la deba un desembolso después de retirarse. Si su desembolso posterior al retiro incluye fondos del préstamo, que la escuela tiene 30 días a partir de la fecha en que la escuela determina el último día de asistencia para notificar al estudiante, la escuela debe obtener su permiso antes de poder desembolsarlos. La escuela notificará al estudiante que tiene diez (10) días calendario a partir de la fecha en que la escuela envió la notificación para aceptar un desembolso posterior al retiro. Usted puede rechazar parte o la totalidad de los fondos de préstamo para que usted no incurra en deuda adicional. Su escuela puede utilizar automáticamente todos o una porción de su desembolso esperado de los fondos de BECA para enseñanza y cargos (como un contrato con la escuela). La escuela necesita su permiso para usar el desembolso del subsidio esperado para todos los otros gastos de escuela. Si no da su permiso (algunas escuelas preguntan por esto cuando se inscriba), se le ofrecerá los fondos. Sin embargo, puede ser para su mejor interés permitir a la escuela mantener los fondos para reducir su deuda con la escuela.

Hay algunos fondos del Título IV que estaba programado para recibir y que no se le pueden desembolsar una vez que se retire debido a otros requisitos de elegibilidad. Por ejemplo, si es un estudiante universitario de primer año por primera vez y no ha completado los primeros 30 días de su programa antes de retirarse, no recibirá los fondos de préstamos directos que habría recibido si hubiera permanecido inscrito después del 30 ° día Si recibe (o su escuela o sus padres reciben en su nombre) fondos del programa del Título IV excesivos que deben devolverse, su escuela debe devolver una parte del exceso igual al menor de: 1) Sus cargos institucionales multiplicados por el porcentaje no devengado de sus fondos, o 2) El monto total del exceso de fondos. La escuela debe devolver esta cantidad incluso si no mantuvo esta cantidad de fondos del programa Título IV. Si no se requiere que su escuela devuelva todos los fondos excedentes, debe devolver el monto restante. Cualquier fondo de préstamo que deba devolver, usted (o su padre o madre para un Préstamo PLUS) reembolsará de acuerdo con los términos del pagaré. Es decir, realiza pagos programados al titular del préstamo durante un período de tiempo. Cualquier cantidad de fondos de subvención no ganados que debe devolver se denomina pago en exceso. El monto máximo de un pago en exceso de la subvención que debe devolver es la mitad de los fondos de la subvención que recibió o que debía recibir. Debe hacer arreglos con su escuela o el Departamento de Educación para devolver los fondos de la subvención no devengados. Los requisitos para los fondos del programa Título IV cuando se retira son independientes de cualquier política de reembolso que su escuela pueda tener. Por lo tanto, aún puede deberle fondos a la escuela para cubrir los cargos institucionales no pagados. Su escuela también puede cobrarle por los fondos del programa del Título IV que la escuela debe devolver.

Orden de las Reembolso

Si un receptor de ayuda financiera del Título IV se retira antes de completar el curso, se completará un cálculo para la devolución de los fondos del Título IV y cualquier devolución aplicable por la escuela se pagará al Gobierno Federal dentro de los 45 días, a partir de la fecha en que se determinó la última fecha de asistencia del estudiante, según corresponda, primero al Programa FDSL no subsidiado, en segundo lugar al Programa FDSL subsidiado, en tercer lugar a Beca Federal Pell, cuarto Programa Federal SEOG, quinto a cualquier otro Programa Título IV y último para el estudiante. Después de que se hayan realizado todas las devoluciones aplicables a la ayuda del Título IV, esta política de reembolso se aplicará al Reembolso Institucional para determinar el monto ganado por la escuela y adeudado por el estudiante. Si el estudiante ha recibido pagos personales de la ayuda del Título IV, se le puede requerir que reembolse el monto de la ayuda al programa correspondiente.

Para los solicitantes que cancelen la inscripción o los estudiantes que se retiren de la inscripción, se aplicará un acuerdo justo y equitativo. La política de reembolso se aplicará a todas las terminaciones por cualquier motivo, por cualquiera de las partes, incluida la decisión del estudiante, cancelación del curso o programa, o el cierre de la escuela. Cualquier cantidad debida por el solicitante o los estudiantes se reembolsará dentro de los 45 días posteriores a la cancelación o retiro oficial. Si aún no sabe cuál es la política de reembolso de su escuela, puede solicitar una copia a su representante de admisión. Su Representante de Admisión también puede proporcionarle los requisitos y procedimientos para retirarse oficialmente de la escuela. La información también está disponible en Student Aid en la Web en www.studentaid.ed.gov.